



resolucion directoral ejecutiva $n^2 2^3 - 2019$ -minagri-dvdiar-agro rural-de

Lima,

2 0 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 0487-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA y el Informe Legal N° 367-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 5) del Artículo 2 de la Constitución Política del Estado, estipula el derecho fundamental de acceso a la Información, al prescribir que: "toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido";

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Nº 29158, señala que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación asegurando que su actividad se realice con arreglo a criterios de eficiencia, que procuren una gestión que optimice los recursos disponibles, procurando la innovación y el mejoramiento continuo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 095-2003-PCM y Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder a la información que producen o administran las entidades del Estado, a fin de lograr una mayor transparencia en la gestión pública;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, entre otras, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 117-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 25 de junio de 2019, se designó a la Abogada Geraldine Ambar Condori Gomero como Responsable Titular de Brindar la Información de Acceso Público de AGRO RURAL al amparo de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Carta s/n de fecha 06 de noviembre de 2019 la Abogada Geraldine Ambar Condori Gomero, presentó renuncia al cargo de Responsable Titular de Brindar Información de Acceso Público de AGRO RURAL debido que actualmente tiene sobrecarga laboral para seguir desempeñando tales funciones, toda vez que desde el 25 de octubre de



2019 se le ha designado como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, también en adición a sus funciones conforme a la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 208-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE;

Que, además refiere que, siendo la Secretaría Técnica una labor de detenimiento y coordinación con las distintas áreas a nivel nacional, con los locadores a su cargo, y las distintas autoridades administrativas que participaran en los procedimientos administrativos disciplinarios que correspondan, y además debe tener mayor diligencia para cuidar los plazos legales a fin que dichos procedimientos no prescriban; y para el caso de Responsable Titular para brindar la información pública de la entidad que se encuentra designada, además se debe respetar no exceder el plazo legal para atender las solicitudes que se tramitan a nivel de AGRO RURAL en el marco a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante estas situaciones expuestas, se le imposibilita en continuar con el servicio encomendado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 117-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE;

CRORUSAL POSTAL POSTAL

Que, en virtud a la delegación de facultades otorgadas para gestionar, suscribir y derivar documentos al interior de la Entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, la Directora Adjunta mediante proveído y visto bueno propuso se efectué las coordinaciones con la Oficina de Administración para su reemplazo, y de acuerdo a ello, se propuso se designe a la señorita Irma Iris Muñoz Chirinos como Responsable Titular de Brindar Información de Acceso Público de AGRO RURAL, profesional que viene ejerciendo funciones como Responsable del Área de Legajos en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos bajo el régimen laboral de contratación administrativa de servicios amparado en el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Informe Legal Nº 367-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que se ha verificado los presupuestos normativos establecidos en la Ley N° 27806 y sus modificatorias; por lo que, resulta procedente dar por concluida la designación de la Responsable Titular de Brindar la Información de Acceso Público de AGRO RURAL, y se designe al nuevo responsable;

Que, en este contexto, y a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en dicha normativa es necesario expedir el acto administrativo que de por concluida la designación de la citada servidora, y se designe a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 095-2003-PCM y Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego; y contando con los vistos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Dar por concluida la designación del Abg. Geraldine Ambar Condori Gomero como Responsable Titular de Brindar la Información de Acceso Público del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.



Artículo 3.- La responsable designada en el artículo precedente observará las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y demás normas de la materia.

Artículo 4.- DÉJESE a salvo las demás disposiciones de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 189-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 10 de mayo de 2017.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

AGRARIO, RURAL - AGRO RURAL
JODIE O. LUDENA DELGADO
DIRECTORA EJECUTIVA





